



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2020-01741712-UBA-DME#SG

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 287/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020,

677/2020, 714/2020 y 754/2020; la Resolución (R) N° 269/2020; las Resoluciones (R) “Ad referéndum del Consejo Superior” N° 344/2020, 345/2020, 346/2020, RESCS2020-161-E-UBA-REC, REREC-2020-420-E-UBA-REC, REREC-2020-423-E-UBAREC, REREC-2020-428-E-UBA-REC, REREC-2020-437-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC, REREC-2020-516-E-UBA-REC, REREC-2020-583-E-UBA-REC, REREC-2020-634-E-UBA-REC, REREC-2020-637-E-UBA-REC, REREC-2020-706-E-UBA-REC, REREC-2020-796-E-UBA-REC; REREC-2020-1018-E-UBA-REC y REREC-2020-1166-E-UBA-REC y;

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso la medida de

“aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año.

Que la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” fue prorrogada sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020 y 754/2020.

Que la Universidad de Buenos Aires adhirió a los Decretos de Necesidad y Urgencia referidos mediante Resoluciones (R) “Ad referéndum del Consejo Superior” y disponiendo medidas para el funcionamiento de la Universidad durante el período de aislamiento social.

Que por la Resolución (R) “Ad- Referéndum del Consejo Superior” REREC-2020-1018-E-UBA-REC, con el fin de garantizar el retorno escalonado a la presencialidad, asegurando la protección de la salud y procurando minimizar los riesgos sanitarios de alumnos, docentes y nodocentes, se aprobó el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE EMERGENCIA SANITARIA PARA EL RETORNO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, PANDEMIA COVID 19”, y en su artículo 2° se encomendó la adecuación del mismo a las particularidades y necesidades de cada dependencia.

Que por Resolución (R) “Ad- Referéndum del Consejo Superior” REREC-2020-1166-E-UBA-REC, se dispuso la apertura de los edificios de la Universidad de Buenos Aires y en su artículo 2° se insta a las personas que deben concurrir a dar cumplimiento al protocolo mencionado en el artículo anterior.

Que resulta necesario realizar lo descripto en el artículo 2° de la Resolución (R) “Ad-Referéndum del Consejo Superior” REREC-2020-1018-E-UBA-REC para el Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, con el fin de cumplir asimismo lo descripto en el considerando anterior.

Que el Departamento de Administración de Riesgos del Trabajo ha intervenido.

Que obra intervención del Departamento de Seguridad e Higiene.

Que la Dirección General de Servicios y Mantenimiento ha realizado su informe.

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha prestado conformidad.

Que obra conformidad de la Comisión Interna en Rectorado y Consejo Superior de la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires.

Que la Subsecretaría de Hacienda eleva de conformidad.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido mediante DICJU-2020-27-UBA-DGAJ#SG.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE EMERGENCIA SANITARIA PANDEMIA COVID 19 PARA RECTORADO Y CONSEJO SUPERIOR” que, como Anexo (ARR-2020-386-UBA-SHA), forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a todas las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias, a la Auditoría General de la Universidad, a la Subsecretaría de Hacienda, a la Dirección General de Servicios y Mantenimiento, a los Departamentos de Administración de Riesgos del Trabajo y de Seguridad e Higiene y a la Comisión Interna en Rectorado y Consejo Superior de la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, dese cuenta al Consejo Superior y archívese.